Otorgamos que la ley de las
cortes generales hecha en la ciudad de Toledo
que no valga en tiempo de la que otorgamos
por la qual consentimos que sea en
el tiempo de la ciudad que
fue fecha e otorgada en la ciudad de Toledo
en la primera del ayuntamiento della a quinze
dias del mes de febrero año del nacimiento
de nuestro saluador Jesucristo de mil e quatro
trezientos e sesenta e nueve años e fue otorgada
presente a lo suso dicho Manuel Ponce mayor
domo de la ciudad e Fernando de Ortiz
de la Vezina de la ciudad de Seuilla e an
dres de Ayala vezino de la villa de Carmona e
Diego Ferrandez escriuano de la villa de Diego
Gonçalez la firmaron de sus nombres e
por ser ansi el dicho don Pedro el bachiller
de la Fuente martin Rodriguez Manuel Ponce
por don Barrolomen de Barrio de Diego
Gonçalez